



*Municipalidad Provincial del Callao*

*Acuerdo N° 000062*

Callao, 19 MAR 2009

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en**

Sesión Ordinaria celebrada el 19 de marzo de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el artículo 59, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionarios en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, señala en el artículo IV inciso 1.2 que todos los administrados gozan de todos los derechos y garantías al debido procedimiento administrativo;

Que, mediante Informe N° 122-2008-MPC-GGAH-GFRP, la Gerencia General de Asentamientos Humanos señala que mediante Acuerdo de Concejo debe ser aprobada la ratificación del contrato de compra-venta del bien inmueble ubicado en la Manzana "D" Lote 12 del Asentamiento Humano Marginal Playa Rímac, inscrito a nombre de la Municipalidad Provincial del Callao, con Código de Predio N° P01117817, Asiento N° 0001;

Que, mediante Memorando N° 01036-2008-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo el Informe Legal N° 320-2008-MPC-GGAJC, de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de dicha Gerencia General, opinando que no es oportuno pronunciarse ya que no se ha realizado el procedimiento administrativo respectivo, debiendo pasar a la Comisión de Población y luego a Sesión de Concejo, donde se decidirá respecto a la ratificación del contrato, por lo que resulta necesario que se expida el Acuerdo de Concejo que ratifique el Contrato;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 02-2009-MPC/SR-CP de la Comisión de Población, en consecuencia, ratificar el Contrato de Compra Venta del 19 de junio de

1982, celebrada por Santos Zarate Cruz y Georgina Chanduvi Costilla y la Municipalidad Provincial del Callao, del bien inmueble ubicado en la Manzana "D" Lote 12 del Asentamiento Humano Marginal Playa Rimac, inscrito con Código de Predio N° P01117817, Asiento N° 0001,

2. Autorizar al señor Alcalde a suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia General de Asentamientos Humanos y a la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Municipi

POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

LA C  
Vis  
la  
ac  
C



FELIX MORENO CABALLERO  
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL del Callao  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

20 SEP 2012

Callao

ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo